



081. 0 30

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

URGENTE

NOTA INFORMATIVA PARA EL SEÑOR MINISTRO

Te adjunto la Nota que hicimos en esta Secretaría General Técnica el pasado 5 de diciembre en la que se hace una serie de indicaciones sobre la eventual respuesta al Diputado Sr. Gallego, sobre venta de material militar español a países que violan los derechos humanos.

En gran medida los conceptos que se expresan en este Informe, son valederos para la interpelación del Senador Sr. Xirinacs.

Madrid, 18 de diciembre de 1.978.

Juan A. Ruiz Utrilla

DE SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES

A

EXCMOS. SRES. PRESIDENTE DEL GOBIERNO, VICEPRESIDENTES Y MINISTROS.

TENGO LA HONRA DE COMUNICAR A V.E. QUE EL SENADO SE REUNIRA EN SESION PLENARIA EL PROXIMO MARTES 19, A LAS 16,30 HORAS, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRECUNTAS

- DEL SENADOR ROGELIO BORRAS SERRA, JOSE ANTONIO PEREZ GALLEGO Y PABLO NARANJO PORRAS (SS) SOBRE SUBALTERNOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- DEL SENADOR BEVIA PASTOR (PSI) SOBRE PLAN DE RADIODIFUSION SONORA.
- DEL SENADOR GARCIA MATEO (PSI) SOBRE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

INTERPELACIONES

- DEL SENADOR XIRINACHS (MXS) SOBRE EXPORTACIONES DE ARMAS.
- DEL SENADOR PAZ ANDRADE (PSI) SOBRE SITUACION DE BARCOS PERQUEROS ESPANOLES.
- DEL SENADOR PAZ ANDRADE (PSI) SOBRE PROBLEMATICA DE PENFE.

LOS ASUNTOS QUE SE INCLUIRAN EN LA SESION DEL DIA 20 ESTAN PENDIENTES DE DETERMINACION POR LA MESA DE LA CAMARA QUE CONSTARAN FUNDAMENTALMENTE DE LOS RECIENTES PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR EL CONGRESO.

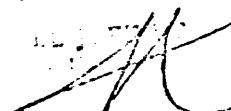
LA RELACION COMPLETA DE ESTOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA LA COMUNICARE A V.E. EN BREVE.

SALUDALE,

RAFAEL ARIAS SALGADO

FECHO A LAS 23/5

15 DIC. 1978





MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

5-12-78

NOTA PARA EL SR. MINISTRO

ASUNTO: Contestación pregunta Diputado Sr. Gallego (P.C.E.) sobre venta de material militar español a países violan Derechos Humanos.

La pregunta formulada por el Diputado Sr. Gallego va dirigida al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores. Ello lo justifica "dada la esencial responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores en los criterios de política exterior que presiden o deben presidir las ventas de armamento español a otros países". Las interpelaciones presentadas por el Grupo Socialista del Congreso y por el Senador Xirinacs sobre el mismo tema van dirigidas al Gobierno.

Recientemente el Ministerio de Relaciones con las Cortes, con motivo de una pregunta sobre C.E.E. dirigida al titular de este Departamento, interpretó que las preguntas, mociones e interpelaciones deben ir dirigidas al Gobierno y no a un Ministerio determinado. Puede, por ello, ir a contestarlas cualquier miembro del Gobierno. Según el Ministerio de Relaciones con las Cortes, las interpelaciones del Grupo Parlamentario Socialista y del Sr. Xirinacs, sobre ventas de material militar al exterior, van a ser contestadas por el Ministerio de Comercio ya que es un representante de ese Departamento el que preside la "Junta de Exportación de Armas".

El 23 de noviembre se incluyó, no obstante, en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, la pregunta presentada por el Sr. Gallego (P.C.E.). Con posterioridad a la indicada fecha, el Secretario del Congreso,

.../...



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

../..

ña en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas de dar efectividad a los embargos decretados, en ambos casos, por el Consejo de Seguridad.

b) Segunda excepción: Nicaragua y Líbano.

No se autoriza exportación a países en los que se desarrolle algún tipo de guerra civil. Ello no se debe, indudablemente, a una obligación internacional aceptada por España sino que refleja una decisión política del Gobierno no condicionada internacionalmente.

c) Tercera excepción: Marruecos, Mauritania y Argelia.

No se autorizan exportaciones a países del Mogreb tras el embargo de armamento decretado al respecto por el Gobierno español. El embargo es debido a consideraciones de política exterior relativas a la situación en la zona.

d) Cuarta excepción: Países en guerra.

No se autorizan exportaciones a los contendientes durante las guerras, Etiopía-Somalia, India-Pakistán, etc. El Estado tiene obligación internacional de no suministrar armas ni equipos militares a países en guerra, pero no está obligado a impedir que sus nacionales lo hagan. Sin embargo, como ha establecido en este caso, nada impide al Gobierno extender la prohibición a sus nacionales.

2 y 3.- Lugar que ocupa en la elaboración de estos criterios el respeto a los Derechos Humanos y actitud futura del Gobierno en materia de exportación a países que violan los Derechos Humanos.

No existe ninguna norma internacional que prohíba la exportación de armas a países en los que no se respeten los Derechos Humanos.

../..



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL TECNICA

../..

Ni las solemnes afirmaciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ni los Pactos internacionales establecidos en el contexto de las Naciones Unidas, ni los Convenios Regionales de los que España es parte, contienen ninguna norma en este sentido, ni puede deducirse de ninguno de ellos la posibilidad de un mecanismo internacional que pueda obligar a los Estados parte a adoptar embargos en la exportación de armas. La única excepción es la Carta de Naciones Unidas en el caso concreto cuando el Consejo de Seguridad, en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con el capítulo 7 de la Carta, adopte decisiones que vinculen a los Estados miembros. Ello ha ocurrido así en los supuestos de Africa del Sur y Rodesia y que ha sido como hemos visto, criterio tenido en cuenta por la "Junta de Exportación de Armas".

4.- El control parlamentario.

El Sr. Gallego afirma en su pregunta que las exportaciones de armas deben estar sometidas "al control parlamentario como toda la política exterior". La contestación a esta afirmación es sencilla. Su pregunta y las interpelaciones del Grupo Socialista del Congreso y del Senador Xirinacs sobre este tema demuestran que en un sistema democrático, como el español, el control parlamentario se ejercita adecuadamente a través de sus instrumentos, preguntas, interpelaciones y mociones.

No obstante, cualquier grupo parlamentario, si lo estima necesario o conveniente, puede presentar en las Cortes, como en cualquier régimen democrático, la adecuada proposición de Ley para subsanar o rectificar las normas existentes en esta o en otra materia.